

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39243 VALENCIA

Doña Cristina María Valero Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 857/2012 habiéndose dictado en esta fecha por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Parques Residenciales Balcón del Mediterráneo, S.L., con domicilio en Bétera (Valencia), calle Mariana de San Simeón, n.º 1-D, y C.I.F. número B-12582656, cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Parte dispositiva:

1.- Se tiene por personado y por parte a la entidad la mercantil, Parques Residenciales Balcón del Mediterráneo, S.L., y en su representación a la Procuradora de los Tribunales, doña Pilar Ibáñez Martín en virtud de poderes especiales, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la Declaración de Concurso Voluntario de Acreedores.

2.- Se admite a trámite dicha solicitud y Se declara el estado de Concurso Voluntario de la entidad, Parques Residenciales Balcón del Mediterráneo, S.L., con domicilio en Bétera (Valencia), calle Mariana de San Simeón, n.º 1-D, y C.I.F. número B-12582656, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, al tomo 7473, libro 4.774, folio 12, hoja V-89685, que se seguirá por los trámites del procedimiento concursal abreviado de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de Reforma de la Ley Concursal.

3.- Se nombra administrador concursal a don Miguel Zorrilla Ayllón, con NIF n.º 19.810.496-K, Titulado Mercantil, con acreditación de cinco años de experiencia profesional, y demostrada especialización en el ámbito concursal; con despacho profesional en Valencia, Gran Vía Fernando El Católico, 31-2-4-A, teléfono 963842258-64968314 y correo electrónico zorrillaasociados@ono.com, a quien se comunicará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para acreditar que tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil o garantía equivalente proporcional a la naturaleza y alcance del riesgo cubierto en los términos que se desarrollen reglamentariamente, para responder de los posibles daños en el ejercicio de su función y manifestar si acepta o no el encargo.

Cumplido que ello sea, deberá aceptar y jurar el cargo, facilitando al juzgado las direcciones postal y electrónica a las que efectuar la comunicación de créditos, así como cualquier otra notificación. La dirección electrónica que se señale deberá cumplir las condiciones técnicas de seguridad de las comunicaciones electrónicas en lo relativo a la constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones.

Cumplidos tales requisitos, se le hará entrega de la correspondiente credencial de su condición de Administrador Concursal.

La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio consten en la documentación que obre en autos, informando de la declaración de concurso y

del deber de comunicar los créditos en la forma establecida por la Ley.

La comunicación se efectuará por medios telemáticos, informáticos o electrónicos cuando conste la dirección electrónica del acreedor.

La comunicación se dirigirá por medios electrónicos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social a través de los medios que éstas habiliten en sus respectivas sedes electrónicas, conste o no su condición de acreedoras. Igualmente se comunicará a la representación de los trabajadores, si la hubiere, haciéndoles saber de su derecho a personarse en el procedimiento como parte..

4.- Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

5.- Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán, gratuitamente, en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

A cuyos efectos se entregarán al Procurador de los Tribunales de la concursada, para su curso y gestión, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la ley Concursal. Póngase en conocimiento de dicho Procurador que, en plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar en la Secretaría de este Juzgado, acreditación de haber presentado en el BOE los oportunos edictos.

Téngase en cuenta por el Procurador de los Tribunales de la concursada, lo previsto en el artículo 86.1, del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, en el sentido de no podrá practicarse asiento alguno, a excepción del de presentación, si no se ha justificado previamente que ha sido solicitada o practicada la liquidación de los tributos correspondientes al acto o contrato que se pretenda inscribir o al documento en virtud del cual se pretenda la Inscripción.

6.- Si el deudor fuera sujeto inscribible en el Registro Mercantil, serán objeto de inscripción en la hoja abierta a la entidad, preferentemente por medios telemáticos, los autos y sentencias de declaración y reapertura del concurso voluntario o necesario, de apertura de la fase de convenio, de aprobación de convenio, la apertura de la fase de liquidación, la aprobación del plan de liquidación, la conclusión del concurso y la resolución de la impugnación del auto de conclusión, la formación de la pieza de calificación y la sentencia de calificación del concurso como culpable, así como cuantas resoluciones dictadas en materia de intervención o suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre los bienes y derechos que integran la masa activa. Cuando no constase hoja abierta a la entidad, se practicará previamente la inscripción en el Registro.

Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Valencia a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

Asimismo, líbrense mandamientos por el secretario judicial, a los Registros de la Propiedad de Burjassot, Paterna, n.º 1, Moncada, n.º 1 y Poble de Vallbona, expresándose en los mismos si la correspondiente resolución es firme o no, con la finalidad de Inscribir en el folio correspondiente, la declaración de concurso, con indicación de su fecha, la intervención o, en su caso, la suspensión de sus

facultades de administración y disposición, así como el nombramiento del administrador concursal. Y ello respecto de la siguiente finca:

Datos Registrales

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 1 y Finca de Burjasot n.º 44.338.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 4 y Finca de Burjasot n.º 44.339.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 7 y Finca de Burjasot n.º 44.340.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 10 y Finca de Burjasot n.º 44.341.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1.347, Libro 527, Folio 13 y Finca de Burjasot n.º 44342.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 16 y Finca de Burjasot n.º 44343.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 19 y Finca de Burjasot n.º 44.344.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 22 y Finca de Burjasot n.º 44.345.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 25 y Finca de Burjasot n.º 44.346.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 28 y Finca de Burjasot n.º 44.347.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 31 y Finca de Burjasot n.º 44.348.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 34 y Finca de Burjasot n.º 44.349.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 37 y Finca de Burjasot n.º 44.350.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 40 y Finca de Burjasot n.º 44.351.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 43 y Finca de Burjasot n.º 44.352.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 46 y Finca de Burjasot n.º 44.353.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 13 y Finca de Burjasot n.º 44.354.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 13 y Finca de Burjasot n.º 44.355.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 13 y Finca de Burjasot n.º 44.356.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 13 y Finca de Burjasot n.º 44.357.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 13 y Finca de Burjasot n.º 44.358.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 13 y Finca de Burjasot n.º 44.359.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 13 y Finca de Burjasot n.º 44.360.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 70 y Finca de Burjasot n.º 44.361.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 73, y Finca de Burjasot n.º 44.362.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 79 y Finca de Burjasot n.º 44.364.

Datos Registrales: inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 82 y Finca de Burjasot n.º 44.365.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 85 y Finca de Burjasot n.º 44.366.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 88 y Finca de Burjasot n.º 44.367.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 91 y Finca de Burjasot n.º 44.368.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 94 y Finca de Burjasot n.º 44.369.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 97 y Finca de Burjasot n.º 44.370.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 103 y Finca de Burjasot n.º 44.372.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 106 y Finca de Burjasot n.º 44.373.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 109 y Finca de Burjasot n.º 44.374.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 112 y Finca de Burjasot n.º 44.375.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 115 y Finca de Burjasot n.º 44.376.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo

1347, Libro 527, Folio 118 y Finca de Burjasot n.º 44.377.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 121 y Finca de Burjasot n.º 44.378.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 124 y Finca de Burjasot n.º 44.379.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 100 y Finca de Burjasot n.º 44.371.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 127 y Finca de Burjasot n.º 44.380.

Datos Registrales. Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 130 y Finca de Burjasot n.º 44.381.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burlasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 133 y Finca de Burjasot n.º 44.382.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 136 y Finca de Burjasot n.º 44.383.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 139 y Finca de Burjasot n.º 44.384.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 142 y Finca de Burjasot n.º 44.385.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 145 y Finca de Burjasot n.º 44.386.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 148 y Finca de Burjasot n.º 44.387.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 151 y Finca de Burjasot n.º 44.388.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 154 y Finca de Burjasot n.º 44.389.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 157 y Finca de Burjasot n.º 44.390.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 160 y Finca de Burjasot n.º 44.391.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 163 y Finca de Burjasot n.º 44.392.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 166 y Finca de Burjasot n.º 44.393.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 169 y Finca de Burjasot n.º 44.394.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Burjasot al Tomo 1347, Libro 527, Folio 172 y Finca de Burjasot n.º 44.395.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de La Pobla de Valibona al Tomo 2.174, Libro 516, Folio 201 y Finca n.º 29.139.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Paterna n.º 1, al Tomo 2.276, Libro 169, Folio 37 y Finca de Benimaclet n.º 12.042.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Paterna n.º 1, al Tomo 2.276, Libro 169, Folio 40 y Finca de Benimaclet n.º 12.043.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Paterna n.º 1, al Tomo 1.070, Libro 215, Folio 174 y Finca n.º 26.278.

Datos Registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Moncada n.º 1, al Tomo 2.274, Libro 373 de Bétera, Folio 4 y Finca n.º 30.879.

El traslado de la documentación necesaria para la práctica de los asientos se realizará preferentemente por vía telemática desde el juzgado a los registros correspondientes.

Excepcionalmente, y si lo prevista en el párrafo anterior no fuera posible, los oficios con los edictos serán entregados al procurador del solicitante del concurso, con los mandamientos necesarios para la práctica inmediata de los asientos registrales previstos en este artículo.

7.- Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia, Mercantiles y de lo Social de Valencia; y de Primera Instancia de Denia.

8.- Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

9.- Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a la concursada, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los arts. 23 y 24 LC, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento, debiendo expedirse por la Sra. Secretaria el pertinente testimonio de la resolución en los términos del R.D. 158/08.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso (art. 14.2 LC, sensu contrario).

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don José María Cutillas Torns Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe

Firma del Magistrado-Juez. Firma del Secretario.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 19 de octubre de 2012.- .

ID: A120076234-1